



MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA



Alcaldía MUNICIPAL de Chitré

DECRETO ALCALDICIO Nº 17 (De 3 de julio de 2020)

"Por el cual se restablecen las audiencias y términos legales en los procesos administrativos seguidos por la Secretaria de Tránsito del Municipio de Chitré, los cuales fueron suspendidos por razón de la Pandemia declarada por la Enfermedad Covid -19".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHITRÉ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el Excelentísimo Presidente de la República, Laurentino Cortizo, declaró estado de emergencia por la presencia de múltiples casos de COVID-19, nuevo coronavirus, en el territorio de la República de Panamá.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo del presente año, el Ministerio de Salud, extremó las medidas sanitarias ante la Declaración de Pandemia de la enfermedad Coronavirus (covid-19) por la OMS. /OPS.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 207 del Decreto ejecutivo 640 de 27 de diciembre de 2006, "Por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá", y en vista de la ausencia de Juzgados de Tránsito en nuestra municipalidad, el Municipio de Chitré conoce en primera instancia de los procesos administrativos sobre accidentes de tránsito.

Que mediante Decreto Alcaldicio No. 8 de 17 de marzo de 2020, este despacho ordenó la suspensión de las audiencias en los procesos administrativos de la Secretaria de Tránsito del Municipio de Chitré, por motivo de la Pandemia por la enfermedad Covid-19.

Que ante tal escenario y dada la acumulación de hechos de tránsito en nuestro distrito, consideramos necesario la emisión de normas legales que permitan restablecer audiencias y términos legales en los procesos administrativos de la Secretaria de Tránsito del Municipio de Chitré.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se ordena la realización y reprogramación de audiencias en los procesos administrativos seguidos por la Secretaria de Tránsito del Municipio de Chitré, a partir del día lunes seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

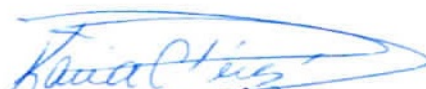
ARTÍCULO SEGUNDO: Se ordena restablecer los términos legales en los procesos administrativos seguidos por la Secretaria de Tránsito del Municipio de Chitré, a partir del día lunes veinte (20) de julio de dos mil veinte (2020).

Fundamento de Derecho: Artículos 55, 109, 110, 243 de la Constitución Política de Panamá, artículos 19, 45 y 46 de la Ley 106 de del 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, y el artículo 207 del Decreto ejecutivo 640 de 27 de diciembre de 2006, "Por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá".

DADO Y FIRMADO en la Ciudad de Chitré, en la Alcaldía Municipal de Chitré, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ


LICDA. KARIA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA ENCARGADA

